



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0058-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	15/01/2018
Hora:	16:02:47.89...
Folios:	

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-9935 del 29 de Diciembre del 2017, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 15.440.458, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA**, mediante el sistema de Tala, para la intervención tres especímenes, un (1) Yarumo y dos (2) Eucaliptos, que se encuentran plantadas en el predio identificado con FMI 020-40891, ubicado en la vereda el Rosal del Municipio de Rionegro. Con el fin de realizar la obra denominada desarrollo infantil del sector cuatro esquinas.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA** solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía 15.440.458, mediante el sistema de tala, plantadas en el predio identificado con FMI 020-40891, ubicado en la vereda el Rosal del Municipio de Rionegro. Con el fin de realizar la obra denominada desarrollo infantil del sector cuatro esquinas

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-9935 del 29 de Diciembre del 2017.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la Entidad Municipal que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a través de su representante legal el señor alcalde *Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** o quien haga sus veces, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR** a la Entidad Municipal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05615162017**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal (Árboles Aislados)

Proyectó: Juan Urrego

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 09/01/2018